



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-1B parque principal, Santa Isabel

Correo electrónico: j01prompalsantaisabel@cojramajudicial.gov.co

Celular 3177 77521

Santa Isabel, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020).

MONITORIO No. 736864089001201400007

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandada: GLADYS CASAS HERNANDEZ

Interlocutorio No. 250

En escrito que antecede, la apoderada general de la entidad demandante dentro del proceso referenciado, presenta escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación, incluyendo costas y gastos procesales, levantamiento de medidas cautelares, la entrega del título valor a la parte demandada, el archivo del proceso y la renuncia a términos de ejecutoria del auto de terminación. La presente petición cumple los requerimientos del artículo 461 del C. G del P, por lo que se dispondrá la terminación de la ejecución por pago total y el archivo del mismo. En consecuencia se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas. Finalmente se ordenará el DESGLOSE de los documentos presentados como base de la ejecución (Pagare No. 67), con la constancia del pago total de los mismos, para ser entregado a la parte interesada.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR la Terminación del Proceso por pago total de la obligación, sin condena en costas, conforme lo prevé el inciso 2 del artículo 461 del C. G del P, de conformidad con lo brevemente expuesto.

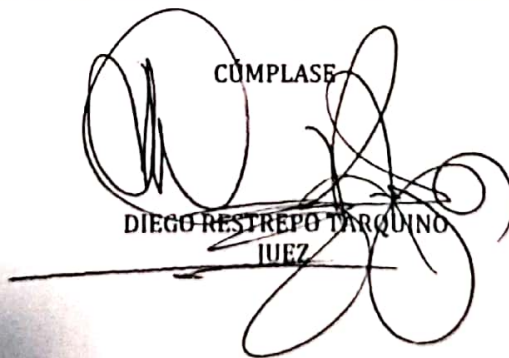
SEGUNDO. ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES aquí decretadas.

TERCERO. DESGLOSAR el documento presentado como base de la ejecución dando entrega a la parte interesada.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia a términos de ejecutoria.

QUINTO: ARCHÍVAR, el expediente una vez en firme esta decisión, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

CÚMPLASE



DIEGO RESTREPO TARQUINO
JUEZ